



SELLO TERCERO
AÑO DE 1853

Viva la República Paraguaya

Juzgado de lo civil en...

Leandro Zavala, natural y vecino de esta capital, en virtud de la testamentaria concursada de D. Pío Ramón... que en comun con mis coherederos soy acreedor por parte de mis ascendientes, ante V. conforme a d'os digo: que en persuasión que debe ser de corta consideración la parte que me corresponda entre mis coherederos de lo que pueda cobrar de deudas comunes, y deseando también corresponder a mi honor...

Nº 7

Vol: 1871

Sección Civil y Judicial.

Nº : 7

Año: 1853

Auto antecedente del ciudadano Pedro Pascual Haedo y Leandro Zavala.

Folios: 1 al 2.

Leandro Zavala

Pedro Pascual Haedo

Junio - No 22 de 1853



SELLO TERCERO
AÑO DE 1853

Viva la República Paraguaya

Se fue de lo civil en 1ª instancia

Nº 7
Señor Lavata, natural y vecino de esta capital, en la
de la testamentaria concursada de Sr. D. Pio Ramon
que en comun con mis coherederos soy acreedor por dno
mis ascendientes, ante V. conforme a dño digo: que
persuadido que debe ser de corta consideracion la parte que
corresponda entre mis coherederos de lo que pueda cobrarse de
deuda comun, y deseando tambien corresponder a mi hermano
Persona Lavata algunos suplementos que me ha hecho, vengo
separarme del dno que tengo a otros bienes concursados, y lo
transmito en propiedad a la citada mi hermana, para que
disponga como duena propia de la accion que me compete a otros
bienes, y suplico a V. que teniendo por hecha esta cesion
que por la parte admise mi hermana inscribiendome coningo
esta solicitud en apoderado el Ciudadano Pedro Pascual Haedo
se sirva interponer su autoridad judicial y la mayor firmeza
y estabilidad, mandando que se aguarde a los autos p-const-
tancia. Por tanto

A. N. Suplico que habiendome por presentado se sirva proveer como
solicitado. Pero por Quid no procede a malicia y demas nequias
en dño.

Señor Lavata

Pedro Pascual Haedo

Jun- No 22 de 1853

notifique solemnemente la co-
municación de esta libelo, y en re-
sultado de lo que conaespordie

Pereyra

Ante mi
Juan delafuiz Velasquez
Etc. m. del juzg. de lo civil

cuatro)
al Sr. D. no

En el mismo dia notifiqué el auto antecedente a D. Lean-
do Lavala y habiendole leído el escrito antecedente e
impuestos de su tenor, presio el juramento que por
ante mi le recibio el Sr. D. Juan de los Rios en la
intervención de los peritos por Dios nuestro Señor
bajo la grave de el se afirmó y ratificó en el te-
nor del citado escrito y firmó el Sr. D. Juan de los Rios
el ratificarme. Doy fe.

Pagolucatro)
al Sr. D. no

Vicente Pereyra

Leandro Lavala

Ante mi
Juan delafuiz Velasquez
Etc. m. del juzg. de lo civil

Seguidamente notifiqué el mismo auto al Sr. D. Pedro
Casal Maedo. Doy fe.

Velasquez

Ante mi
Antonio



SELLO TERCERO

AÑO DE 1853

Noiembre 25 de 1853.

Hase por rata y habilitante la cesion hecha por D. Leonardo Lavala a su hermana D. Petrona Lavala, a cuya mayor firmeza y estabilidad interpone este Juzgado este su judicial decreto en la conformidad protocolere el expediente relativo en lo respectivo publico, a la Escritura mercantil de este Juzgado, franqueandose a la citada Señora interesada el testimonio autentico que lo pidiere si quisiere.

Pereyra

Ante mi

Juan Blasquez Velasquez
Esc. no. 1.º del Juzgado de lo Civil

En veinte y tres del mismo mes y año: notifiqué el auto antecedente a D. Leonardo Lavala. Doy fe -

Velasquez

En el mismo día, hice igual notificación del auto antecedente al Ciudadano Pedro Pascual Haedo. Doy fe -

Velasquez

Seguientemente: en cumplimiento del auto antecedente - archive este expediente con los útiles en los Registros publicos de mi cargo en el Juzgado de lo Civil en 1.ª inst. Doy fe Velasquez

SEALO TITULO

AÑO DE 1803



Excmo. Sr. D. N. S. S.

[Faded handwritten text, likely the main body of the document]

[Faded handwritten text, possibly a signature or address]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text]